

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 050013110-007-2019-00703-00

Proceso: Cancelación de Patrimonio de Familia Inembargable.

Notificada como se encuentra la parte demandada a través de curador Ad Litem y vencido el término para la contestación de la demanda, es procedente llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 392 en concordancia con los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, fijándose fecha para el día **jueves veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las 2:00 pm**

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación LIFESIZE, en consecuencia, SE REQUIERE A AMBAS PARTES para que aporten el correo electrónico, el de sus apoderados y demás intervinientes, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia, se requiere acceso continuo a internet, por medio de celular o preferiblemente en computador, micrófono y cámara habilitado; la instalación de la aplicación Teams es opcional, pero esta puede brindar una mejor comunicación.

Se decretan las siguientes pruebas:

1°. Téngase en su valor legal y apréciense en su oportunidad debida los documentos aportados con la demanda y contestación de la misma.

2° Se recibirá el interrogatorio del señor LEON JAIRO PELAEZ GONZALEZ, quien se ubica en el correo electrónico raulpelaez1978@hotmail.com.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d48ff1031a6f0aba5514332e38718998f6674c9a6bb46be92a684cf19532c527

Documento generado en 13/07/2021 10:59:53 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**